



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1259

### Í N D I C E PODER EJECUTIVO

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 5
- ◆ Convenio de coordinación de acciones que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en adelante “La SEMARNAT”, representada por su titular, la Maestra María Luisa Albores González y el Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “la Ciudad de México”, representado por su Jefe de Gobierno, el Maestro Martí Batres Guadarrama, asistido por la Secretaria del Medio Ambiente, la Doctora Marina Robles García; a quienes actuando en conjunto se les denominará “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas 6
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 13

### Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad en la Ciudad de México 15

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### Universidad de la Salud

- ◆ Acuerdo por el que se crean los Sistemas de datos personales de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Dirección de Certificación y Control Escolar y Dirección de Administración y Finanzas, unidades administrativas adscritas a la Universidad de la Salud 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión de la Universidad de la Salud, para el ingreso al ciclo escolar 2024 31

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan, días y horas inhábiles de los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2023 para realizar los procedimientos administrativos de licitación pública nacional de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 41

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Alcaldía en Benito Juárez, durante los días que se indican 42

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 21 de noviembre de 2023 45

### Alcaldía en Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Premio de condecoración de la Policía Auxiliar en la Magdalena Contreras” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía 47

### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”* que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2023 54

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/37/2023 por el que se crea la Unidad de Inteligencia Aérea de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 56
- ◆ Nota aclaratoria al *Anexo técnico del convenio de coordinación y adhesión celebrado entre la Secretaría de Gobernación; el Gobierno de la Ciudad de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como instancia local responsable e instancia local receptora, para el otorgamiento del subsidio para el proyecto AVGM/CDMX/AC04/FGJ/062, de conformidad con la cláusula décima sexta del convenio de coordinación y adhesión, así como los numerales trigésimo sexto, trigésimo octavo, inciso b) y e) y cuadragésimo, inciso d) de los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2023* 59

### Instituto Electoral

- ◆ Circular No. 87 64

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/005/2024.- Convocatoria 005.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos operativos y administrativos propiedad de la Secretaría 65
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/009/2024.- Convocatoria 009.- Prestación de servicios de fumigación, impermeabilización, así como el mantenimiento menor a elevadores e inmuebles de la Secretaría 67
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/010/2024.- Convocatoria 010.- Contratación de diversos servicios para el mantenimiento y la operación de la planta santa catarina; limpieza general de áreas comunes; limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de la planta de selección y estaciones de transferencia; limpieza, barrido y papeleo de vialidades; compactación de residuos mediante coprocesamiento; operación y mantenimiento para el manejo de residuos sólidos y reutilización como combustible; fumigación y desratización; empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos; recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada; extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado; manejo, separación y traslado de residuos en la planta de selección y planta de composta; mantenimiento para básculas electrónicas tipo camioneras y al sistema de desagüe; control de biogás en el sitio clausurado santa catarina; así como servicios con vehículos tipo pick up y sedan en apoyo a las áreas operativas 69
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-001-2024 a 3000-1061-008-2024.- Convocatoria N°. 001/2024.- Contratación de diversos servicios de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública 73
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 30001030-001-2024.- Convocatoria No. 01/2024.- Contratación del servicio integral de poda de árboles, de diferentes dimensiones de altura 79
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 30001030-002-2024.- Convocatoria No. 02/2024.- Contratación del servicio de luminarias 81
- ◆ **Aviso** 83



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**AARÓN SÁNCHEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; y el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Diciembre de 2023, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana he tenido a bien emitir lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PREMIO DE CONDECORACIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR EN LA MAGDALENA CONTRERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Premio de Condecoración de la Policía Auxiliar en La Magdalena Contreras

## **2. Tipo de Acción Social.**

### 2.1. Transferencia monetaria

## **3. Entidad Responsable.**

### 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

### 3.2. Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana. (Supervisión)

### 3.3. Coordinación de Seguridad Ciudadana (Ejecución)

## **4. Diagnóstico.**

### 4.1. Antecedentes.

Esta Acción Social, tiene sus antecedentes en el ejercicio fiscal 2022, de la Acción denominada Premio de Condecoración a la Policía Auxiliar en La Magdalena Contreras, en la que se beneficiaron a 110 elementos de la policía auxiliar en activo y que prestasen sus servicios en la demarcación, para el otorgamiento del incentivo económico que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras se cuentan con cerca de 354 policías auxiliares de los cuales 270 aproximadamente encuentran su labor en las calles de la demarcación, salvaguardando a la ciudadanía, garantizando que los ciudadanos se sientan seguros en las calles de la demarcación, ha dado como resultado la creación de una estrategia integral de seguridad que se implementa a través de distintos tipos de códigos en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, estos son: Escudo Pasajero Seguro, Escudo Sendero Seguro, Escudo Calidad de Vida, Escudo Escuela Segura, Escudo Contacto Vecino, Escudo Contacto Compromiso y Escudo Tradiciones. Asimismo, apoyo a otras áreas de la Alcaldía.

En el país se cuenta con una Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, que establece que la seguridad pública tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

El índice delictivo de la Alcaldía ha disminuido y ha sido controlado, llevando a ser una de las Alcaldías con menos índice delictivo, sin embargo, la necesidad de seguridad y confianza en la policía de parte de los 246,428 habitantes de la demarcación es un trabajo diario, por lo que, mantener a nuestra Policía Auxiliar en constante capacitación y el reconocimiento a su desempeño, resulta primordial para que se refleje el agradecimiento general de la ciudadanía a su desempeño. Por años la policía auxiliar ha realizado sus actividades sin contar con un reconocimiento público de las actuaciones que realizan como primer contacto en beneficio de los habitantes de la demarcación.

Las personas que sufren afectación en su vida diaria por motivos de la inseguridad, deben contar con las más amplias posibilidades de ser escuchadas y acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral cultura de prevención. Es necesario hacer valer los derechos de forma efectiva, tomando en consideración las condiciones que generan diferencias entre los diversos integrantes de la sociedad. Por tal motivo, es preciso reconocer y resolver los factores de desigualdad de aquellos grupos de la población que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y marginación, que dificultan su acceso a la justicia. Dichos grupos requieren medios de protección y seguridad ciudadana, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorezcan la vida digna.

### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Reconocer a los elementos de la policía auxiliar de La Magdalena Contreras, es la forma de agradecer de parte de los Contrerenses el actuar en favor de la ciudadanía, motivándolos a seguir brindando su servicio a la comunidad con mayor calidad, profesionalismo y entusiasmo. Lo que beneficia a las y los habitantes de la demarcación directamente.

La capacitación constante y profesionalización de la policía auxiliar en La Magdalena Contreras es fundamental para el beneficio de los ciudadanos, ya que, sin ellos, el índice delictivo, la persuasión del delito y la respuesta inmediata a las emergencias, no podría ser realidad. Históricamente las condiciones en las que permanecen los policías auxiliares no son las adecuadas, al no contar con un reconocimiento que los motive a dar el extra en sus actividades, pueden caer en buscar esos incentivos en alianzas que no son beneficiosas para los ciudadanos.

Por lo anterior, el reconocer las actuaciones y esfuerzo que realizan por mantener la seguridad, prevenir actos delictivos y asistir a la ciudadanía, es fundamental para la implementación de la estrategia de seguridad a corto, mediano y largo plazo que dará resultados al tener policías auxiliares comprometidos con su trabajo, pero sobre todo con los Contrerenses.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación de la ciudadanía para la implementación de la Acción Social.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo se estima en los 350 policías que tienen contacto directo con la población de la Alcaldía La Magdalena Contreras. La población beneficiaria **será 139 policías que participan** en la operatividad diaria para garantizar la seguridad y la prevención del delito en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

#### 6. Objetivos generales y específicos.

##### 6.1. Objetivo general.

Reconocer el trabajo de las y los policías auxiliares de la Alcaldía La Magdalena Contreras que sobresalieron por sus actuaciones en el cumplimiento de su deber en el periodo de enero a noviembre 2023.

##### 6.2. Objetivos específicos.

Incentivar sus acciones realizadas de las y los miembros de la policía auxiliar a través de la pronta respuesta del auxilio de los ciudadanos.

Tener policía auxiliar, capacitados, profesionales y comprometidos que en el desempeño de sus actividades puedan entregarse a la ciudadanía Contrerense.

#### 7. Metas.

Se beneficiarán a las y los elementos de la policía auxiliar en activo y que presten sus servicios a la demarcación, para el otorgamiento del incentivo económico que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.

#### 8. Presupuesto.

Cantidad	Monto de apoyo	Frecuencia		Monto presupuestal
10	\$15,000.00	Única	\$150,000.00	\$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
10	\$12,000.00	Única	\$120,000.00	\$120,000 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)
10	\$10,000.00	Única	\$100,000.00	\$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N)
20	\$8,000.00	Única	\$160,000.00	\$160,000 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N)
25	\$6,000.00	Única	\$150,000.00	\$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
64	\$5,000.00	Única	\$320,000.00	\$320,000 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N)
<b>139</b>	<b>Beneficiarios</b>		<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) M.N.)</b>

Para la asignación de los montos y apoyos se realizará con base en el cumplimiento del Numeral 10. Documentos teniendo un valor de 0 puntos si no cumple con alguno de los supuestos en el numeral 10 y 50 puntos en caso de cumplir. Así como, el numeral 11. Criterios de elección de la población. Teniendo un valor de hasta 50 puntos. El cumplimiento de lo anterior da como resultado un máximo de 100 puntos.

Cantidad	Monto de apoyo	Límite Inferior	Límite Superior
10	\$15,000.00	90 puntos	100 puntos
10	\$12,000.00	85 puntos	90 puntos
10	\$10,000.00	80 puntos	85 puntos
20	\$8,000.00	75 puntos	80 puntos
25	\$6,000.00	70 puntos	75 puntos
64	\$5,000.00	60 puntos	70 puntos

Todos los solicitantes se enlistarán de acuerdo a los puntajes obtenidos los montos se designarán de acuerdo al lugar obtenido en orden de mayor a menor y hasta el límite de 139 beneficiarios.

## 9. Temporalidad.

9.1 Inicio: diciembre del 2023

9.2 Término: 31 de diciembre del 2023

## 10. Requisitos de acceso.

### 10.1. Requisitos.

- Ser Policía Auxiliar que preste sus servicios a la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Presentar buena conducta
- Cumplir con el reglamento interno de trabajo
- No tener sanciones de ningún tipo ante la Coordinación de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras y del Sector 74, Destacamento 1 de la Policía Auxiliar.
- Haber cursado por lo menos un curso de capacitación implementados por la Alcaldía La Magdalena Contreras, ya que estos cursos son para el mejor desempeño de sus funciones.
- Aparecer en la lista de personal pagado por la Alcaldía en el periodo, mediante el contrato con la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

El personal o elemento haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona.
- En la prevención de un accidente grave
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas
- Tener una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de combate a la delincuencia, seguridad ciudadana y procuración de justicia.

### 10.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (opciones; credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
- Credencial Vigente de la Policía Auxiliar
- Comprobante impreso de al menos un curso de capacitación implementados por la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Formato de solicitud y liberación de entrega debidamente llenado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.



“Para garantizar la imparcialidad en el proceso de selección, es preciso señalar que cualquier ciudadano que resida en La Magdalena Contreras, puede proponer o sugerir a los elementos de la Policía Auxiliar que se encuentran adscritos a la demarcación para poder ser condecorados por medio documento oficial (carta y/o oficio) dirigido al Director General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana donde describa los motivos de la postulación, siendo esta entregada en los días 19 y 20 de diciembre de 2023 en horario de 9:00 a 15:00 horas; este reconocimiento a su actuar de parte de la ciudadanía les otorgara 5 puntos que se sumaran”

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

### **11. Criterios de elección de la población.**

Para poder ser considerado se deberá registrarse en las instalaciones de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana los días 19, y 20 de diciembre en un horario de 7:00 a 13:00 horas, con la documentación física completa tal y como se estipula en el numeral 10.2 del presente documento.

#### **11.1. Criterios de elegibilidad.**

La Coordinación de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, será quien fundamentará sus elecciones, basadas en el desempeño de las funciones en materia de seguridad ciudadana en la demarcación, y en cumplimiento al numeral 10 “Requisitos de Acceso”, de los presentes lineamientos; se elaborará el dictamen correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Legalidad;
- Objetividad;
- Eficiencia
- Honestidad
- Profesionalismo
- Respeto a los derechos humanos

En este sentido, para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos, revisarán las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones)	5
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones)	5
EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo)	10
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo)	10
HONRADEZ (Preservar la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados)	10
RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).	5
DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados. En caso de empate o que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General.

### **12. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### 13. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El participante que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Coordinación de Seguridad de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

### 14. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la capacitación y reconocimiento a las labores de seguridad que desempeñan los policías contratados por la Alcaldía La	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	(Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra) *100	Promedio	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos

	Magdalena Contreras						
Componente	La integración y confianza en los elementos de seguridad de parte de la ciudadanía	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos entregados/ Metas propuestas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 13 días de diciembre de 2023

(Firma)

**AARÓN SÁNCHEZ FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA  
EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)